



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2023-MDT/A

El Tambo, 10 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 390-2023-MDT/GM de fecha 09 mayo 2023, suscrito por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 205-2023-MDT/GAJ de fecha 08 de mayo 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 238-2023-MDT/GDE de fecha 25 de abril de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe Técnico N° 00186-2023- MDT/GDE-ODC de fecha 24 de abril de 2023, suscrito por el encargado de la Oficina de Defensa Civil, sobre **RECONOCIMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la Ley acotada define la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como en la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastre está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

Que, por su parte, el artículo 17° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, probado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, prescribe que los Alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, siendo esta función





indelegable, así como que estos grupos están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada gobierno subnacional;

Que, por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el mismo que en el Ítem VI define al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres como el espacio interno de articulación de las unidades orgánicas de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión de riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional. Los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el mismo texto normativo señala en el Ítem VII que los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los grupos de trabajo mediante la expedición de Resolución o norma equivalente, siendo presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrada por funcionarios de la entidad;

Que, con Informe Técnico N° 00186-2023-MDT/GDE-ODC de fecha 24 de abril 2023, el encargado de la Oficina de Defensa Civil, refiere que habiéndose realizado la Instalación y Juramentación del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de El Tambo, juramentación realizado por el Señor Alcalde en el presente año, conforme a la copia del Acta de Instalación adjunta, en cumplimiento de la Ley N° 29664, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de reconocimiento del referido Grupo de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 238-2023-MDT-GDE de fecha 25 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, refiere que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres" – SINAGERD, el 09 de febrero de 2023 se realizó la instalación y juramentación del Grupo de Trabajo en gestión de riesgos de desastres de la Municipalidad Distrital de El Tambo, evento realizado con la juramentación del señor Alcalde Ing. Julio Cesar LLallico Colca; en ese sentido solicita que se proyecte la resolución de Reconocimiento respectiva;

Que, con Informe Legal N° 205-2023-MDT/GAJ de fecha 08 de mayo 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión procedente, respecto a la constitución del Grupo de Trabajo para Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de El Tambo en vías de regularización y con eficacia anticipada al 09 de febrero del presente año, el mismo que estar integrado conforme se detalla en el Informe Técnico N° 00186-2023-MDT/GDE-ODC;

Que con Memorándum N° 390-2023-MDT/GM, de fecha 09 de mayo de 2023, el Gerente Municipal remite los actuados para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONSTITUIR el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de El Tambo, con eficacia anticipada al 09 de febrero 2023, integrado de la siguiente manera:



PRESIDENTE:

ALCALDE – PhD Ing. JULIO CESAR LLALICO COLCA

MIEMBROS:

- GERENTE MUNICIPAL
- SECRETARIA GENERAL
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
- GERENTE DE RENTAS
- GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
- GERENTE DE SERVICIO PUBLICOS
- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
- SUGGERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
- SUBGERENTE DE OBRAS
- SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
- SUBGERENTE DE TESORERIA
- SUBGERENTE DE PROMOCION EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACION
- SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO
- SUBGERENTE DE FISCALIZACION TRIBUTARIA
- SUBGERENTE DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION
- SUBGERENTE DE COBRANZA
- SUBGERENTE DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA
- SUBGERENTE DE GESTION AMBIENTAL
- SUNGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
- SUNGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
- SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a cada una de las Gerencias y Subgerencias designados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Web y de Transparencia y de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

 Dr. Ing. Julio Cesar Llalico Colca
 ALCALDE